

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-000841-2026 DE LUNES, 27 DE ABRIL DE 2026**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 26 de febrero de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Centro Médico Crecer Ltda., ubicadas en la Calle 30. No. 34-22 en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000365-2026, de fecha 17 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

**"ANTECEDENTES**

**1. CENTRO MÉDICO CRECER LTDA debe:**

1.1 Presentar el consolidado mensual del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos correspondiente al año 2024, los primeros 15 días del mes de enero del año 2025 conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002, para su evaluación.

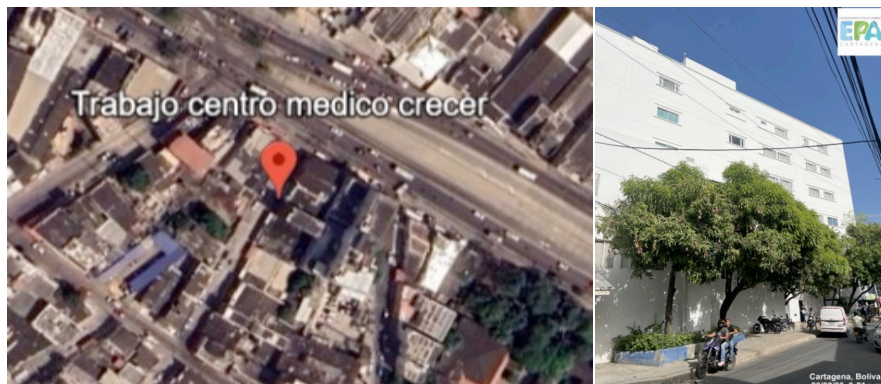
1.2 Adquirir una báscula para el pesaje y control de los residuos hospitalarios y así dar cumplimiento con lo establecido la resolución 1164 de 2002.

1.3 Continuar con la realización de capacitaciones al personal en temas relacionados al manejo de residuos hospitalarios. Lo cual, debe estar disponible en su programa de capacitación anual, que se verificará en el desarrollo de la visita.

1.4 Presentar resultados de la caracterización del año del 2024 de todos los parámetros incluidos en los artículos 14 y 16 de la resolución 0631 de 2015 y tomando los servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM.

**1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO**

**CENTRO MÉDICO CRECER LTDA.** está localizada en la CALLE 30. N 34-22 con coordenadas 10°24'34.46"N 75°31'03.46"W



📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

foto 1 y 2 Localización geográfica y Ubicación.

### EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Evaluación RH1 año 2025

CONSOLIDADO DE RESIDUOS DE RIESGO PELIGROSOS CENTRO MÉDICO CRECER- 2025							
MES	BIOSANITARIO (KG)	ANATOMOPATOL OGICOS (KG)	CORTOPUNZ ANTES (KG)	MEDICAMENT OS VENCIDOS (KG)	ANIMALES (KG)	REACTIVOS (KG)	TOTAL
ENERO	4.916	322	61	60	0	0	5.359
FEBRERO	5.581	455	75	61	0	0	6.172
MARZO	5.968	369	54	44	0	0	6.435
ABRIL	5.031	408	52	104	0	0	5.595
MAYO	6.326	579	65	103	0	0	7.073
JUNIO	5.483	521	51	125	0	0	6.180
JULIO	5.504	546	65	81	0	0	6.196
AGOSTO	5.500	454	72	104	0	0	6.130
SEPTIEMBRE	5.559	451	85	100	0	0	6.195
OCTUBRE	6.483	455	57	107	0	0	7.102
NOVIEMBRE	4.658	401	48	74	0	0	5.181
DICIEMBRE	4.868	375	48	65	0	0	5.356
<b>TOTAL</b>	<b>65.877</b>	<b>5.336</b>	<b>733</b>	<b>1.028</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.974</b>
<b>PORCETAJE</b>	<b>90%</b>	<b>7%</b>	<b>1%</b>	<b>2%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>

**CENTRO MÉDICO CRECER LTDA** generó durante el año 2025, un total de 72,974 Kg/año de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 6.081,1 Kg/mes, clasificándose como **GRANDE GENERADOR** según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

### 2. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 26 de febrero de 2026, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa del **CENTRO MEDICO CRECER LTDA** identificada con NIT 806004548-6, código CIU 8610, ubicada en la calle 30. # 34-22 la cual fue atendida por la señora Karolina Tapia, responsable de la Gestión Ambiental, quien informó que se prestan servicios de: Consulta prioritaria, hospitalización pediátrica, Cirugía, Farmacia, UCI Adultos, UCI Neonatal y hospitalización.



foto 3. Socialización gestión externa RESPEL

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

### 3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, posteriormente entregados a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P. para la recolección, transporte y disposición final. Reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color azul y gris, entregados a recicladores informales.

### 4. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos y reactivos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres.

### 5. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en el sitio fueron:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados

### 6. GESTIÓN EXTERNA

Los RESPEL son entregados a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P. para su recolección, transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

La entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.



foto 4. cuarto de almacenamiento



foto 5. Almacenamiento

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



foto 6. Dique de contención



foto 7. Extintor



foto 8. Deposito RFSPFI



foto 9. Bascula no funciona

### **7. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.

### **8. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** el establecimiento genera aguas residuales no domésticas (ARnD), para las cuales realiza caracterización periódica con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, Los análisis fueron realizados por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. (ACUACAR), acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) bajo la norma ISO/IEC 17025 para el análisis de agua. Se tiene programada la toma de la muestra para el mes de abril de 2026.

### **9. INSCRIPCION AL REGISTRO UNICO AMBIENTAL (RUA)**

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** Realizo la inscripción en el Registro Único Ambiental RUA, el 26 de febrero de 2026. incumpliendo el plazo establecido para inscripción en el artículo 15 de la resolución 839 de 2023, establecido entre el 1° de septiembre a 30 de noviembre del 2025, para último dígito de NIT entre 5 y 9. El cargue del periodo de balance de 2025, se debe realizar en la plataforma de RUA cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, acorde el mismo artículo de la misma resolución.

[CODIGO-QR]  
 [URL-DOCUMENTO]

26/02/26, 15:18

RUA

### INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

La autoridad ambiental competente en un plazo máximo de 15 días hábiles, le enviará un correo electrónico a la persona de contacto que solicitó la inscripción en el RUA notificando su inscripción, con el número de identificación del establecimiento en el sistema y la clave de acceso (usuario y contraseña). Por favor verifique la carpeta de correo no deseado, si no recibe este correo electrónico en su bandeja de entrada.

#### CERTIFICADO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RUA

Número de solicitud de inscripción:	28350
Autoridad ambiental a quién se solicitó la inscripción:	EPA
Tipo de identificación de la persona natural o jurídica:	NIT
Número de identificación de la persona natural o jurídica:	806004548
Razón Social:	CENTRO MEDICO CRECER LTDA
Correo representante legal:	clinicacrecer@clinicacrecer.com
Nombre del establecimiento:	CENTRO MEDICO CRECER
Actividad económica (CIU):	8610 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN
Dirección del establecimiento:	AD BARRIO EL PRADO, N 34 - 22
Teléfono del establecimiento:	6421080
Correo del establecimiento:	CENTROMEDICOCRECER@CENTROMEDICOCRECER.COM
Departamento ubicación establecimiento:	BOLÍVAR
Municipio ubicación establecimiento:	CARTAGENA DE INDIAS
Correo de la persona de contacto que solicitó la inscripción:	COORD.AMBIENTAL@CLINICACRECER.COM
Fecha solicitud de inscripción:	2026-02-26 15:17:28

foto 10. Inscripción RUA

## 10. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL

### 10.1. PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa encargada del transporte de recolección de los RESPEL del **CENTRO MEDICO CRECER LTDA** es la empresa **VEOLIA S.A.S. E.S.P.**  
 Se adjunta certificado Plan de Contingencia

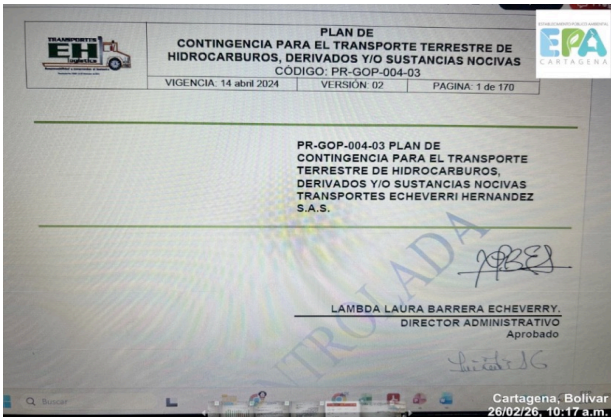


Foto 11. Plan de Contingencia

### 10.2 COMPROBANTES DE RECOLECCION

Durante la visita se evidenciaron los comprobantes de recolección de RESPEL verificándose que los residuos con riesgos biológicos o infeccioso, son recolectados con una frecuencia de dos (2) veces al mes, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.2.3 de la Resolución 0591 de 2024.





Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

fotos 12 y 13. Manifiesto de Recolección

### 10.3 SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

De acuerdo con la documentación solicitada durante la visita, se evidenció la información suministrada (Auditoria) que deja ver el seguimiento al transporte de los RESPEL por parte de la empresa VEOLIA S.A.S E.S.P.

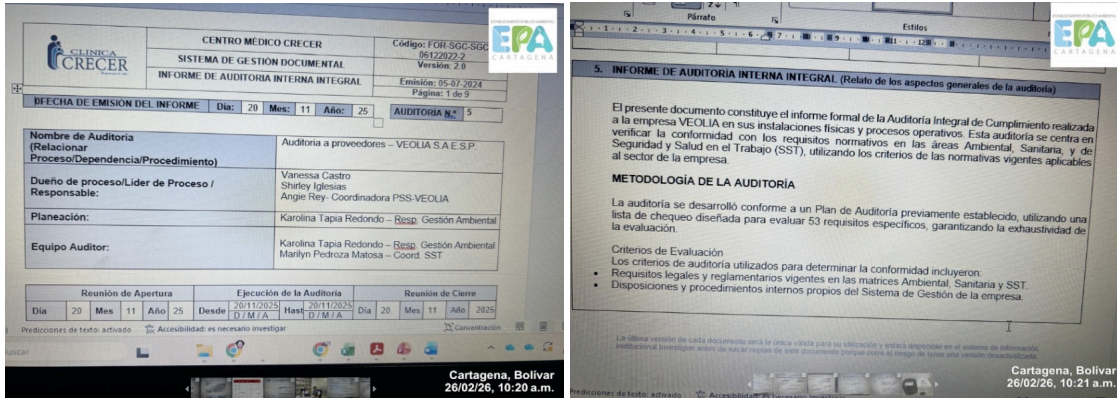


foto 14 y 15. Seguimiento al RESPEL

## 11. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

### NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO

ATICA S.A.S. realiza el almacenamiento temporal, luego son transportados a ASEI S.A.S. que está ubicada en Medellín, donde se les realiza el tratamiento cuentan con licencia ambiental de acuerdo con el número del acto administrativo 000462

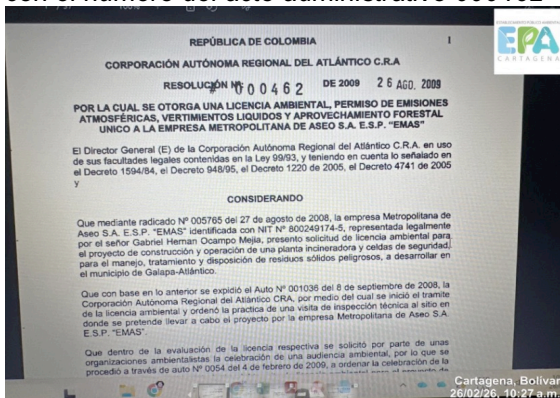


foto 16. Información Licencia Ambiental

### CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

CENTRO MEDICO CRECER LTDA presento los certificados que le suministro ATICA S.A.S. donde se evidencia el tipo de tratamiento que se le da a los RESPEL, especificando que los Biosanitarios se les hace un proceso de Esterilización, mientras que los cortopunzantes y anatomopatológicos se les realiza la incineración.

FECHA RECOLECCION	CANTIDAD (KG)	NOMBRE TIPO	NOMBRE DECLARADO	CORRETE Y/A	MANEJO	TRATAMIENTO / FICHA / PDA	SEDE / PR	TOTAL	#
21-04-2008	15000	ANATOMOPATOLOGICO	ANATOMOPATOLOGICO	Y1.1- A400.1	Incineración de Hospitalario	Incineración 10-02-2008 OCECEL CARIBE	SEDE-CRECER	14000	ND
21-04-2008	15000	CORTOPUNZANTES	CORTOPUNZANTES	Y1.3- A400.3	Incineración de Hospitalario	Incineración 10-02-2008 OCECEL CARIBE	SEDE-CRECER	2000	ND
21-04-2008	10000	RESIDUOS BIOPROFESIONALES	RESIDUOS BIOPROFESIONALES	Y1.2- A400.2	Incineración de Hospitalario	Incineración 10-02-2008 OCECEL CARIBE	SEDE-CRECER	10000	ND
21-04-2008	10130	RESIDUOS BIOSANITARIOS	RESIDUOS BIOSANITARIOS	Y1.2- A400.2	Incineración de Hospitalario	Incineración 10-02-2008 OCECEL CARIBE	SEDE-AMBIENTE CONSULTA	27000	ND
20-04-2008	15000	ANATOMOPATOLOGICO	ANATOMOPATOLOGICO	Y1.1- A400.1	Incineración de Hospitalario	Incineración 10-02-2008 OCECEL CARIBE	SEDE-CRECER	5000	ND
20-04-2008	10000	CORTOPUNZANTES	CORTOPUNZANTES	Y1.3- A400.3	Incineración de Hospitalario	Incineración 10-02-2008 OCECEL CARIBE	SEDE-CRECER	10000	ND
20-04-2008	15000	RESIDUOS	RESIDUOS	Y1.2-	Incineración	10-02-2008	SEDE-CRECER	10000	ND

foto 17. Certificado de tratamiento

[CODIGO-QR]  
 [URL-DOCUMENTO]

**SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL**

No se evidenció información del seguimiento de la disposición final que reciben los RESPEL, entregados a la empresa ATICA S.A.S.

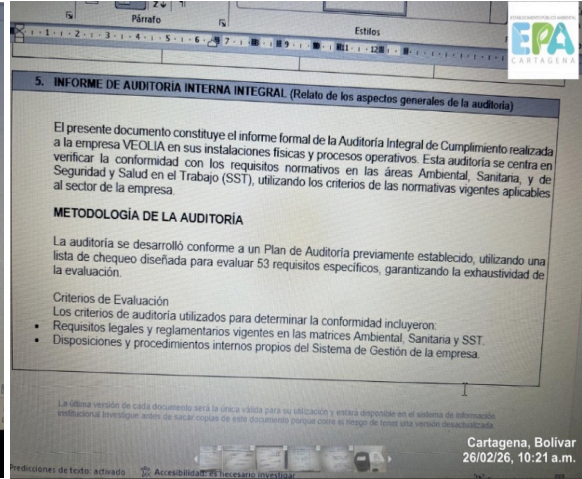
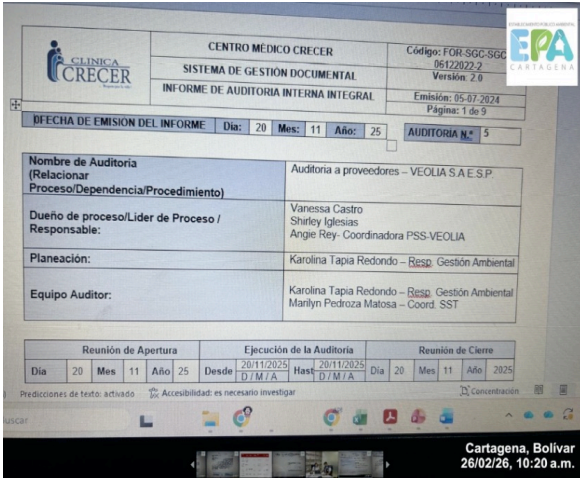
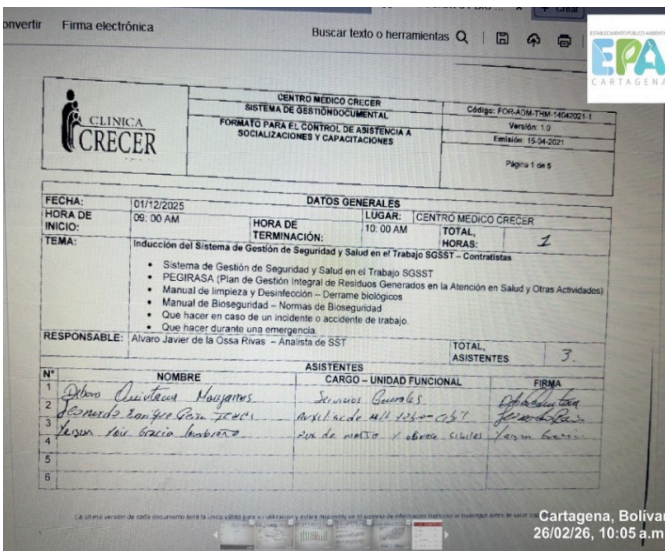


foto 18 y 19. Seguimiento al RESPEL

**12. CAPACITACIONES**

Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares. Se evidencio que el día 01 de diciembre de 2025 realizaron una capacitación en normas de bioseguridad.



20. Capacitaciones

**13. INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL**

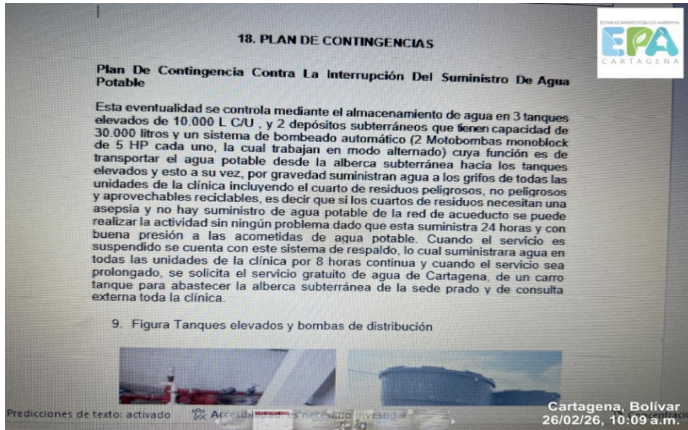
**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** Realizó el cierre de balance del año 2024 en la antigua plataforma de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos el día 11 de diciembre de 2024, dentro del plazo establecido en el art. 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde al 31 de marzo de cada año posterior al año de balance, hasta el año 2025 conforme a su migración a RUA. Incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.5.1.5 del Decreto 1076 de 2015.

**14. PLAN DE CONTINGENCIA**

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformado una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]



21. Plan de contingencia

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

### CONCEPTO TÉCNICO

**CENTRO MEDICO CRECER LTDA** debe:

- Realizar el cierre anual del periodo del balance 2025 el cual debe realizarlo en la plataforma de RUA cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, acorde el mismo artículo de la misma resolución.
- Seguir realizando las capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- En un término de 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluara en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- Presentar los certificados del seguimiento a la gestión externa del transporte de los RESPEL. Por parte de la empresa ATICA S.A.S.”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible mediante el Concepto Técnico EPA-CT-0000365-2026 de fecha 17 de abril de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Centro Médico Crecer Ltda., con NIT 806004548-6, ubicada en la Calle 30. No. 34-22 en el Distrito de Cartagena de Indias, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad Centro Médico Crecer Ltda., con NIT 806004548-6, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000365-2026 de fecha 17 de abril de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

- 1.1 Realizar el cierre anual del periodo del balance 2025, el cual debe efectuarse en la plataforma de RUA, cuyo plazo se ubica entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 1.2 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.3 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se concede un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- 1.4 Presentar ante este Establecimiento los certificados del seguimiento a la gestión externa del transporte de los RESPEL por parte de la empresa ATICA S.A.S. Para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000365-2026 de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la sociedad Centro Médico Crecer Ltda., con NIT 806004548-6, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico [clinicacrecer@clinicacrecer.com](mailto:clinicacrecer@clinicacrecer.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Laura Bustillo Gómez*

**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
**Secretaria Privada**

*Carlos Hernando Triviño Montes*

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA